JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Espinal (Tolima), Tres (03) de agosto dos mil Veinte (2020)

Conforme a lo solicitado por la parte actora en escrito que precede, el despacho,

RESUELVE:

A costa del interesado, ofíciese a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de SAN MARCOS SUCRE, para que dé cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante nuestro oficio N° 1420 del 24 de diciembre de 2018, toda vez no obstante haberse acreditado el pago para el registro de la medida mediante radicación 2020-346-6-59, hasta el momento no se acredita el cumplimiento de la misma.

Por lo anterior, se exhorta a dicha entidad para que dé cumplimiento a lo ordenado. A la comunicación a enviar a costa del interesado, anéxese fotocopia del oficio librado y de las constancias de pago.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00218-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 050, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

MARTHA ELENA GARAY
Secretaria